

## PROGRAMA DE AHORRO JOVEN PARA VIVIENDA

El Programa de Ahorro Joven para Vivienda tiene como objetivo incentivar el ahorro entre los jóvenes trabajadores formales para facilitar el acceso a una solución habitacional.

Si cumples con los [requisitos de ingreso al Programa](#), [requisitos de depósito](#) y eres [titular de una solución habitacional](#) podrás cobrar el [beneficio económico](#) que establece la Ley (una suma de dinero que premia tu conducta de ahorro). Este beneficio podrás cobrarlo solo una vez durante la vigencia del programa.

A continuación se presenta un esquema en términos de los requisitos necesarios para inscribir una cuenta al programa y posteriormente cobrar el beneficio económico

En primer lugar, deberás cumplir con los **requisitos de ingreso al programa**:

- Ser trabajador formal (estar inscripto en el Instituto de Seguridad Social correspondiente)
- Tener entre 18 y 29 años
- Inscribir una cuenta denominada en moneda nacional (pesos uruguayos o UI)

Todas estas condiciones serán chequeadas por el banco al momento de la inscripción.

Luego deberá cumplir con las **requisitos de depósito**: Tener al menos 18 depósitos en 18 meses (consecutivos o no) de al menos UI 500 cada depósito. Para ser elegible a obtener el beneficio económico no podrá realizar retiros a menos que sean para concretar la solución habitacional (luego de los 18 meses con depósito).

Si se retira dinero de la cuenta y aún no se ha cumplido con los 18 meses con depósitos de 500 UI, se dará de baja automáticamente del programa (esto es, una vez que se reciba la información de movimientos mensuales que enviará el banco).

En caso de que retire dinero de la cuenta y cumpla los requisitos de depósito, se abre un “periodo ventana” en el cual el joven puede concurrir a la ANV para solicitar el beneficio económico. Si concurre en el plazo estipulado y cumple con todos los requisitos, se le transfiere el beneficio económico, sino se da de baja la cuenta del Programa

Este periodo ventana empieza a contar a partir de que se realiza el retiro del dinero, y es de 60 días en caso de que la solución habitacional sea un contrato de alquiler y de 120 días si es una compraventa o promesa.

Cabe destacar que si se realiza más de un depósito en el mes, se computará una sola vez a los efectos de controlar los requisitos de depósito (debe cumplirse la doble condición de que sean 18 depósitos en 18 meses diferentes), y deberá cumplirse que al menos uno de los depósitos realizados en el mes sea de al menos 500 UI (no se computará el mes si se realizan dos depósitos o más de menos de UI 500, independientemente de que la suma de los mismos sea mayor a ese monto).

El control de los requisitos de depósito será realizado por ANV en base a los datos de depósito que mensualmente transferirá el Banco y al estado de cuenta que debe presentar el joven cuando solicite el beneficio económico.

Igualmente, TODOS los depósitos realizados (sean del monto que sean) sumarán para el cálculo del [ahorro computable](#) sobre el que se calcula monto que cobrarás (beneficio económico). Para el ahorro computable se impone un tope de 750 UI mensuales.

Para cobrar el beneficio deben cumplirse los requisitos de [ingreso al programa](#), los de [depósito](#) y los de [salida](#).

Los **requisitos de salida** son los siguientes:

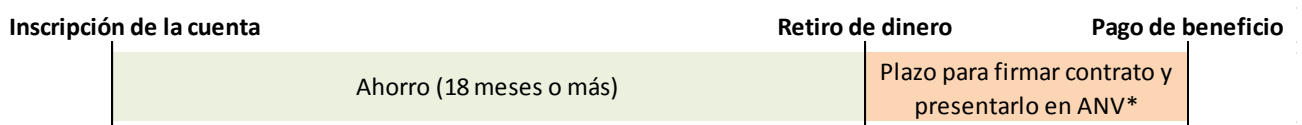
- Ser titular o cotitular de una solución habitacional (ser comprador o promitente comprador de una vivienda, ser titular de un contrato de alquiler con vigencia mayor a seis meses, ser beneficiario de algún programa de vivienda del MVOTMA o ANV)

Para poder solicitar el beneficio económico el contrato que se presenta debe ser de fecha posterior al retiro de fondos de la Cuenta Vivienda. Esto es, una vez cumplidos los 18 depósitos o más de al menos UI 500 (en 18 meses o más) el joven puede retirar el dinero de la cuenta para poder concretar la solución habitacional (firmar el contrato de alquiler, la compraventa o la promesa, integrarse a una cooperativa de vivienda o integrar algún otro programa público de vivienda).

Una vez que retira el dinero tiene un plazo, que comienza a correr desde la fecha del retiro de dinero de la Cuenta Vivienda, para firmar el contrato y presentarse en ANV con toda la documentación requerida para solicitar el pago del beneficio económico. El plazo referido es de 60 días si es un contrato de alquiler y de 120 días si es una compraventa o promesa.

Tanto los requisitos de salida como los de depósito serán controlados por ANV, una vez que el joven se presente aquí con la documentación correspondiente.

Si se constata que se cumplen los requisitos se calcula el beneficio que corresponda y se transfiere el dinero a la cuenta que ha inscripto al Programa.



\* 60 días si es contrato de alquiler  
120 si es compraventa o promesa

### Beneficio económico

El beneficio económico consiste en una suma de dinero que se transferirá una única vez. Para poder cobrarlo deberás haber cumplido con todos los requisitos del Programa.

El beneficio que cobrarás estará relacionado con el dinero que hayas depositado mes a mes en la cuenta que has inscripto al Programa, ya que se calcula como el 30% del ahorro computable.

El ahorro computable se determina como la suma de todos los depósitos que realizaste en la cuenta desde la inscripción al programa y el 4º año de vigencia del programa o el retiro de los fondos para aplicarlos a una solución habitacional, lo que ocurra primero. El máximo monto mensual computable es de UI 750.

Esto implica que si en un mes determinado depositaste menos de 750 UI se te computará para ese mes todo lo que hayas depositado. En cambio, si alguno de los meses has depositado más de 750 UI, no se te podrá computar más de ese monto para el cálculo del beneficio económico.

El beneficio mínimo al que accedería un joven que cumple los requisitos de salida es de UI 2.700 (500 UI \* 18 depósitos \* 0.30), mientras que el máximo es de UI 10.800 (750 UI \* 48 depósitos \* 0.30)

## **Preguntas frecuentes**

### **¿Qué es el Programa de Ahorro Joven?**

El Programa de Ahorro joven fue creado en el marco de la Ley de Inclusión Financiera, y tiene por objetivo promover el ahorro entre los jóvenes trabajadores formales con el fin de facilitar el acceso a una solución de vivienda.

Así, una vez que se inscribe una cuenta al programa y se cumple con los requisitos de depósitos y se obtiene la titularidad de una solución habitacional, el Programa lo habilita al cobro de un beneficio económico que se calcula en base a los depósitos que haya tenido la cuenta.

### **¿A partir de qué edad puedo inscribirme?**

Al momento de inscribir la cuenta al Programa debe tener entre 18 y 29 años de edad

### **¿Este Programa tiene plazos?**

La Ley estipula que el Programa tenga una duración de seis años, facultando el cierre de inscripciones en caso de que se alcancen 50.000 cuentas.

Los primeros 30 meses del programa, contando a partir de la reglamentación de la Ley, pueden inscribirse cuentas. Es decir, a partir de ahora y hasta abril de 2017 se pueden inscribir Cuentas Vivienda en el Programa.

Se podrá computar ahorro para el cálculo del beneficio desde la inscripción de la cuenta al Programa y hasta el cuarto año de vigencia del mismo (hasta setiembre de 2018 el ahorro genera beneficios)

Luego se abre un periodo de dos años, en el cual el beneficio queda congelado, pero puede concretar la solución habitacional en ese plazo y cobrar el beneficio. Es decir, el beneficio se puede cobrar hasta setiembre de 2020.



### ¿Qué requisitos debo cumplir para inscribirme al programa?

Debe ser trabajador formal al momento de inscribir la cuenta al Programa, esto implica que debe estar inscripto en el instituto de seguridad social que corresponda según la actividad que desempeña, ya sea como trabajador dependiente o independiente.

Debe tener entre 18 y 29 años al momento de inscribir la cuenta al Programa y disponer de una cuenta bancaria en la cual ahorrar (la cuenta no puede ser en moneda extranjera).

La institución financiera en la que decida abrir la cuenta controlará estos requisitos, pudiendo solicitar documentación que acredite el cumplimiento de los mismos.

### ¿Qué pasos debo seguir para poder inscribirme en el Programa?

Debe dirigirse a alguna de las Instituciones financieras adheridas y solicitar inscribir una cuenta al Programa. La cuenta a inscribir puede ser una nueva o preexistente, siempre que no esté denominada en moneda extranjera

Allí la institución financiera corroborará el cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa (edad y calidad de trabajador formal) y procederá a dar de alta la cuenta en el Programa.

### ¿Qué requisitos debo cumplir para poder obtener el beneficio económico?

En primer lugar, para poder acceder al beneficio económico debe inscribir una cuenta al programa, cumpliendo todos los requisitos de entrada (edad entre 18 y 29 años, trabajador formal y cuenta denominada en moneda nacional) (pesos uruguayos o UI)

Luego debe cumplir con los requisitos de depósitos. La Ley estipula que deben realizarse como mínimo 18 depósitos en 18 meses (consecutivos o no) de al menos UI 500 cada uno de los depósitos.

No puede registrarse ningún retiro de la cuenta inscripta en el Programa (Cuenta Vivienda), salvo el caso de que los fondos fueran a utilizarse para concretar la obtención del contrato de titularidad de la solución habitacional. Igualmente, se establece un plazo entre que se retiran los fondos de la cuenta y que el titular concurre a ANV para presentar los comprobantes requeridos para probar el acceso a una solución habitacional.

Una vez que cumpla con los requisitos de depósitos debe tener también ser titular de una solución habitacional. Las soluciones habitacionales que se permiten en este programa son las siguientes: ser titular de un contrato de alquiler, de una compraventa o promesa de compraventa, ser beneficiario de alguno de los programas de vivienda de ANV o el MVOTMA (cooperativas, compra de vivienda nueva o usada, Programa de refacción)

El contrato que acredite la titularidad de la solución habitacional debe ser de fecha posterior al retiro de los fondos de la cuenta.

Debe presentarse en la ANV con el último estado de cuenta y la documentación que acredite la titularidad de la solución habitacional en el plazo estipulado.

### **¿Qué quiere decir "ser titular de una solución habitacional"?**

Ser titular de una solución habitacional quiere decir:

- Haber comprado a tu nombre una vivienda o un terreno (titular de contrato de compraventa o promesa)
- Haber alquilado una casa o un apartamento para vivir (titular de contrato de alquiler)
- Ser beneficiario de alguno de los programas de vivienda de ANV o el MVOTMA (cooperativas, compra de vivienda nueva o usada, Programa de refacción)

No alcanza con tener una vivienda "en vista" o en trámite. Para acceder al beneficio económico se debe haber concretado el contrato que acredita la titularidad (por ej. haber firmado el contrato de alquiler).

Dicho contrato debe ser de fecha posterior al retiro de los fondos de la cuenta. Los pasos serían los siguientes:

1. Elegir el banco adherido para inscribir la Cuenta Vivienda
2. Ahorrar durante al menos 18 meses por lo menos 18 depósitos de 500 UI. El ahorro que genera beneficios es el que se integra hasta setiembre de 2018.
3. Buscar la vivienda o terreno para comprar o alquilar
4. Retirar el ahorro con la finalidad de concretar la compra o el alquiler de la vivienda
5. Una vez que se haya firmado el contrato correspondiente (a tu nombre) concurrir a la ANV a solicitar el pago del beneficio, con el contrato y el estado de cuenta del banco del último mes.

**Si tengo un terreno en el que voy a construir una vivienda, ¿se considera una solución habitacional?**

El Programa establece que puede cobrar el beneficio si usa el ahorro para la compra de un terreno. La compra de un terreno se considera una solución habitacional.

La reglamentación sólo permite hacer refacciones o construcción si se utiliza con un programa de construcción/refacción del MVOTMA, solo así podrá cobrar el beneficio. Si el terreno ya es tuyo, la construcción de una vivienda sólo se considera solución habitacional si es en el marco de un programa del MVOTMA.

No se admitirá cobrar el beneficio si la refacción o la construcción las haces por tu cuenta o con un préstamo de otra institución.

**¿Si me mudo con otras personas, todos podremos cobrar el beneficio económico?**

El Decreto Reglamentario estipula que para una misma solución habitacional (esto es, el mismo contrato de alquiler, la misma escritura, promesa, etc.) puedan cobrar el beneficio hasta dos personas. Ambas personas deben figurar en el contrato y cumplir los requisitos de depósitos que exige el Programa.

En caso de que la solución habitacional esté a nombre de más de dos personas que cumplen las condiciones para cobrar el beneficio, los titulares del contrato deben elegir dos personas para cobrarlo.

**¿Cómo calculo el beneficio que puedo obtener?**

El beneficio económico se calcula 30% del saldo final computable.

El saldo final computable se determina como la suma de todos los depósitos registrados desde la inscripción de la cuenta al programa y el 4º año de vigencia del programa o el retiro de los fondos para aplicarlos a una solución habitacional, lo que ocurra primero. El máximo monto mensual computable es de UI 750.

El beneficio mínimo al que accedería un joven que cumple los requisitos de salida es de UI 2.700 ( $500 \text{ UI} * 18 \text{ depósitos} * 0.30$ ), mientras que el máximo es de UI 10.800 ( $750 \text{ UI} * 48 \text{ depósitos} * 0.30$ ).

**Ya tengo una cuenta abierta que tiene más de 18 depósitos, ¿esos depósitos computan para cumplir con los requisitos de depósito?**

No, el cálculo de los meses se realiza a partir de que inscribes la cuenta al programa, por lo tanto, el cumplimiento de todos los requisitos se computa a partir de que inscribes la cuenta, sin tomar en cuenta los depósitos o plazos que tengas antes.